

DECRETO No. 006
Enero 11 de 2022

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS DIFERENTES FORMULARIOS Y OTROS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DELAÑO 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TIBU, NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los artículos 296, 297.293 / 302 del Acuerdo No. 022 de Diciembre 31 2014, por el cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Tibú

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar los valores a pagar al fisco municipal por Los diferentes formularios, certificados y otros de acuerdo al Estatuto Tributario Municipal ACUERDO No. 0022 de 2014, según el salario mínimo legal vigente así:

CONCEPTO	TARIFAS EN SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO	VALOR
IMPUESTO DE MOVILIZACIÓN DE GANADO POR CABEZA	1.2	\$40.000
CERTIFICADO DE MUDANZA (TRANSPORTE)	1	\$33.300
CERTIFICADO DE RIESGO	1	\$33.300
CERTIFICADO DE RESIDENCIA	1	\$66.600
CERTIFICADO LIMITE DE BARRIO	2	\$66.600
EXPEDICIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN	3	\$100.000
CERTIFICADO DE DEMARCACIÓN	2	\$66.600
CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	1	\$33.300
CERTIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN	1	\$33.300
PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	\$33.300
FORMATO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL	0.25	\$8.300

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0.5	\$16.600
BONO DE VENTA SEMOVIENTES	1	\$33.300
REGISTRO DE CIFRAS	1	\$33.300
PERMISO DE OCUPACIÓN	1	\$33.300
PERMISO DE ROTURA DE VÍAS X DÍA	1	\$33.300
CERTIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN NOMENCLATURA	1	\$33.300
CERTIFICADO POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS U OBJETO	0.5	\$16.600
CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	1	\$33.300
FOTOCOPIA POR HOJA	-	100
CERTIFICADO USO DE INMUEBLE	1	\$33.300
CERTIFICADO DE DELIMITACIÓN DE RONDAS DE RIOS	1	\$33.300
CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE PREDIOS DENTRO DEL MUNICIPIO	2	\$66.600
PERMISO DE VENTA O CONSTANCIA DE RADICADO DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE	2	\$66.600
CERTIFICADO DE PARAMENTO	2	\$66.600
CERTIFICADO DE CONDUCTA	1	\$33.300
CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA	1	\$33.300
FORMATO DE USO DE SUELO	1	\$33.300
DEGÜELLO GANADO MAYOR	1	\$33.300

DEGÜELLO DE GANADO MENOR	0.3	\$10.000
UN DOCUMENTO O GANADERO FEDEGAN	0.75	\$24.975

TARIFAS PARA TRÁMITE DE LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN

- Para construcción, urbanización, parcelación de predios no construidos, será del uno punto cinco por ciento (%1.5) del monto total del presupuesto de obra o de construcción, es decir de la base gravable.
- Para ampliaciones, remodelaciones, demoliciones y adecuaciones de predios ya construidos, seguirá el 2% del monto total del presupuesto de obra o construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



NELSON LEAL LÓPEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Javier de Jesús Velandia Arteaga. Tesorero Municipal